

Modifican los plazos para la ejecución de OPEs 2017 y 2018 (libre acceso y vinculadas a Procesos de Estabilización/Consolidación)

Se ha publicado en el BOE de hoy, miércoles 24 de junio de 2020, el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la re-activación económica. Entre estas medidas, el art. 11 incluye una ampliación de las habilitaciones a las administraciones públicas para la ejecución de las OPEs y los procesos de estabilización de empleo temporal.

Según el Artículo 11 de este RDL:

Artículo 11. Ampliación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

2. Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal a los que se refiere el apartado anterior. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en cada una de las citadas Leyes de Presupuestos, según corresponda.



En consecuencia, las convocatorias de las plazas de la Oferta Ordinaria de Empleo Pública de la Comunidad de Madrid para 2017 que deberían realizarse antes del 14 de diciembre de 2020 se amplía el plazo de convocatoria durante todo el año 2021.

Para las plazas de las Ofertas de Empleo de la Comunidad de Madrid para los años 2017 y 2018, que articulan los **procesos de estabilización de empleo temporal**, se amplía el plazo para su convocatorias hasta el 31 de diciembre de 2021.

Os recordamos que en estos momentos están en proceso de negociación los criterios generales que regirán los citados procesos selectivos de estabilización/consolidación de empleo. En ellos, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** continúa manteniendo que en la fase de concurso se debe valorar la experiencia por haber trabajado en la Comunidad de Madrid por encima del valor que se establezca por haber trabajado en cualquier otra Administración Pública.